



INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES

Resolución 453/2024

RESOL-2024-453-APN-INCAA#MCH

Ciudad de Buenos Aires, 30/07/2024

VISTO el Expediente EX-2024-78684888- -APN-SGS#INCAA del Registro del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES, las Leyes N° 17.741 (t.o. 2001), N° 25.119 y sus modificatorias, los Decretos N° 1536 de fecha 20 de agosto de 2002, N° 202 de fecha 28 de febrero de 2024 y las Resoluciones INCAA N° 2203 de fecha 8 de septiembre de 2011 y su modificatoria, N° 1 de fecha 2 de enero de 2017, y sus modificatorias, N° 4 de fecha 4 de enero de 2017, N° 1405 de fecha 16 de noviembre de 2017 y modificatorias, N° 1477-E de fecha 22 de noviembre de 2017 y sus modificatorias, N° 602 de fecha 18 de diciembre de 2018 y normativa regulatoria de concursos y convocatorias de fomento; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 17.741 (t.o. 2001) y sus modificatorias, en adelante Ley de Cine, establece que el INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES (INCAA), ente público no estatal del ámbito de la SECRETARIA DE CULTURA DE LA NACIÓN, dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, tiene a su cargo el fomento y regulación de la actividad cinematográfica en todo el territorio de la República, y en el exterior, en cuanto se refiere a la cinematografía nacional.

Que la Resolución INCAA 1/2017, dispuso la generación de medidas de fomento por convocatoria a los fines de impulsar la industria audiovisual. Que dentro de dichas medidas se encuentran los concursos y premios otorgados por el organismo.

Que la producción audiovisual es un vehículo esencial para la expresión cultural, la innovación creativa y el fortalecimiento de la identidad nacional. En este contexto, el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA) se compromete a fomentar el desarrollo y la excelencia de la industria audiovisual.

Que, a través de los Lineamientos Generales de Concursos y Premios, el INCAA establece las bases para la realización de concursos destinados a apoyar a productores, guionistas y directores tanto noveles como consolidados, promoviendo la inclusión y la diversidad cultural en todo el país.

Que los presentes lineamientos surgen con la motivación de fomentar la creatividad y la innovación, alentando la creación de proyectos audiovisuales originales y de alta calidad que reflejen la riqueza cultural Argentina.

Que, asimismo, los lineamientos buscan garantizar transparencia y equidad en todo el proceso, estableciendo un marco claro para la evaluación y selección de proyectos, asegurando que todos los participantes tengan igualdad de oportunidades.



Que es necesario asegurar que las convocatorias y premios lleguen a todo el país incentivando la participación.

Que, por medio de esta media, el INCAA busca no solo premiar la excelencia en la producción audiovisual, sino también contribuir al crecimiento sostenido de la industria, apoyando proyectos que puedan alcanzar reconocimiento tanto a nivel nacional como internacional.

Que la Ley de Cine 17.741 (t.o.2001) y sus modificaciones proporcionan el marco legal que sustenta estas disposiciones, buscando promocionar la creación y producción de contenidos audiovisuales de alta calidad. Que en virtud de todo lo expuesto debe dictarse el correspondiente acto administrativo.

Que la GERENCIA DE POLÍTICAS PÚBLICAS, la GERENCIA GENERAL y la GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES han tomado la intervención de competencia. Que las atribuciones y competencias para la emisión de este acto se encuentran previstas en la Ley N° 17.741 (t.o.2001) y sus modificatorias, y en los Decretos N° 1536/2002 y N° 202/2024.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Lineamientos Generales de Concursos y Premios que, como ANEXO I, IF-2024-79841664-APN-SGP#INCAA, forma parte integrante de la presente Resolución y que será aplicable a la totalidad de concursos que se promuevan a partir de la entrada en vigencia de la presente normativa.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la competencia para llevar adelante su implementación corresponde a la GERENCIA DE POLÍTICAS PÚBLICAS.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la presente normativa se aplicará a todos los concursos y premios que se lleven a cabo a partir del dictado de la presente, quedando sin efecto cualquiera otra normativa que contradiga a esta Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en la página web del INCAA <http://www.incaa.gob.ar>.

ARTÍCULO 5°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y oportunamente archívese.

Carlos Luis Pirovano

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-





e. 01/08/2024 N° 49612/24 v. 01/08/2024

Fecha de publicación 01/08/2024

